

OFICIO
PAII-OF-368-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 22 de julio de 2022

Asunto: Recomendaciones por supervisión a las condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad y personas mayores, en paradas, calles y en unidades del transporte para la inclusión de condiciones.

Licenciada

Clarivel Castillo Barrientos

Presidenta de Junta Directiva del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-
Presente.

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó una **supervisión a las condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad y personas mayores, en paradas, calles y en unidades del transporte para la inclusión de condiciones**. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Con base al conocimiento especializado del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–, en cuanto a las condiciones de accesibilidad del transporte colectivo, continuar apoyando a las municipalidades con estudios técnicos, que permitan y faciliten identificar las necesidades de las personas con discapacidad que utilizan el transporte público colectivo, con el objetivo que se tenga una mayor intervención e incidencia en beneficio de las personas con discapacidad.
2. Continuar y ampliar la cobertura de la asesoría técnica brindada a las municipalidades en materia de derechos, sobre tratados y convenios ratificados por el Estado de Guatemala, a favor de las personas con discapacidad; así mismo proyectos específicos de banquetización y rampas, así como otros aspectos que cubran sus necesidades, entre estos los ODS11.1 y la meta 11.2.1, 16.6.2. y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
3. Incidir ante las distintas Municipalidades del país, para que puedan incrementar las acciones para ampliar la cobertura de autobuses que cuenten con las condiciones de accesibilidad y los beneficios incluidos en la tarjeta transurbano SIGA, para beneficio de las personas que las requieren y las necesitan.
4. Promover las acciones ante las distintas municipalidades del país, para que se mejoren las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad, eliminando los molinetes instalados en las entradas y salidas

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



de los autobuses, para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

5. Que el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- amplíe su labor con las autoridades rectoras de la prestación del servicio del transporte público, para promover se cuente con la cantidad de unidades necesarias para que se cumpla con el servicio adecuadamente con los elementos de disponibilidad, accesibilidad, así como la aceptación de la tarjeta para personas con discapacidad en todas las unidades.
6. Continuar con la asesoría a las empresas constructoras de infraestructura vial como con las prestadoras del servicio de transporte urbano, extraurbano y orientarlos en la eliminación de obstáculos para garantizar según normativa nacional e internacional la accesibilidad a personas con discapacidad. Coordinar con las municipalidades y sus departamentos de obras e infraestructura, la adecuada construcción de aceras, paradas con rampas y botoneras para personas en sillas de ruedas o con discapacidad visual, que garanticen su accesibilidad y movilidad y así unificar criterios al momento de diseñar y construir en base a la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.
7. Diseñar un sistema estadístico de denuncias recibidas por malos tratos o discriminación a personas con discapacidad, por parte del personal del transporte colectivo urbano y extraurbano, para su seguimiento y solución.
8. Reactivar e incrementar la asesoría por medio de capacitaciones a los agentes de la Policía Municipal de Tránsito (PMT), conductores del transporte público y demás personal involucrado en este servicio, se hace necesario incluir en estas capacitaciones agentes, servidores cívicos y conductores en los mismos.

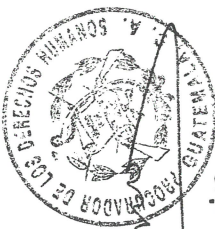
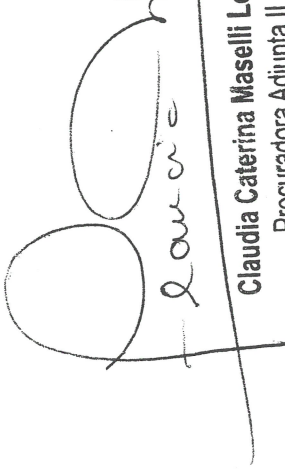
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

C.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos